

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO ADAPTADO INCLUYE- T CANARIAS

(V Convocatoria - 2024)

1. PRESENTACIÓN:

El proyecto *Incluye-t Canarias* es una iniciativa pionera de la Fundación DISA en colaboración con el Comité Paralímpico Español (CPE) y la Universidad de Las Palmas de G.C. (ULPGC), que nace con el objetivo de dotar de la formación necesaria a profesionales de la enseñanza para que puedan impartir clases de Actividad Física Adaptada al alumnado con algún tipo de discapacidad.

Habiéndose formado más de 450 docentes, en el año 2020 la Fundación añadió una línea de trabajo que pretende dotar a los centros educativos con personal formado en el marco de este proyecto de diferentes materiales deportivos adaptados para poder implantar todo lo aprendido en la fase de formación teórica, en las sesiones escolares deportivas. Desde el nacimiento de esta línea complementaria, 18 centros han sido beneficiarios de estas ayudas.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fundación DISA, consciente de que la vía hacia una Inclusión real en el aula se produce a través de la puesta en marcha de iniciativas en las que convivan personas con y sin discapacidad, apuesta por dotar a los centros escolares del Archipiélago de materiales educativos que posibiliten este objetivo.

Por este motivo, en el marco de *Incluye-t Canarias*, se pone en marcha la cuarta convocatoria de ayudas a centros escolares para la dotación de material deportivo adaptado para personas con discapacidad.

En la actualidad, muy pocos centros escolares disponen de materiales adaptados que cubran las necesidades de todos los alumnos. Sin embargo, cada vez es más frecuente la presencia de alumnos con discapacidad en las aulas que no pueden desarrollar la asignatura de Educación Física por falta de medios.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de ayudas mediante dotación de material deportivo adaptado a los centros de enseñanza de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Canarias, tanto públicos como concertados y privados. Los centros participantes deberán demostrar la participación previa de alguno de sus docentes en el programa formativo *Incluye-t*

Canarias, independientemente de que en la actualidad haya en el colegio/instituto alumnos con discapacidad reconocida matriculados, al considerarse que este material también puede servir para concienciar y mostrar alternativas deportivas al resto del alumnado.

En esta cuarta convocatoria se tendrá en cuenta como criterio prioritario para la concesión de las ayudas el grado de necesidad de materiales, justificado por los centros escolares en cuyas aulas convivan alumnos con y sin discapacidad.

La dotación del material será la misma para todos los centros escolares beneficiarios de las ayudas, y consistirá en:

- Silla de ruedas
- Gafas pérdida visión tela
- Balones sonoros multiusos
- Set Boccia básico
- Saco ultraligero para transporte

Los materiales educativos, de mayor tamaño y envergadura, tales como sillas de ruedas (y similares), irán debidamente identificados, como donación de la Fundación DISA.

Se establecen para esta convocatoria **10 lotes**, que serán entregados a los centros seleccionados. Fundación DISA se reserva el derecho a aumentar dicha cantidad en función del presupuesto y/o solicitudes recibidas.

4. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA:

Podrán optar como candidatos, los centros de enseñanza recogidos en el punto 3 que cumplan los siguientes requisitos:

1. Certificar que, al menos, un miembro del equipo docente ha realizado la formación del proyecto *Incluye-t Canarias*.
2. El centro, deberá acreditar la adaptación de la programación inclusiva de su asignatura al contenido curricular de la materia.
3. Además, deberá acreditar que dispone de instalaciones adecuadas para la utilización y almacenamiento del material.
4. La solicitud deberá contar con el consentimiento y con el compromiso de aceptación del material por parte de la Dirección del centro.
5. La Dirección del centro designará a una persona como responsable del seguimiento del proyecto, así como del buen uso y mantenimiento adecuado del material. Si por alguna causa una vez recibida la dotación la persona

designada hubiese sido trasladada a otro centro, se debe designar a otra persona como responsable del seguimiento del proyecto, este nombramiento debe notificarse por escrito a la Fundación DISA.

6. Una vez concedida la donación del material y una vez finalizado el curso, deberá remitirse a la Fundación DISA, como vía para la justificación formal de la donación recibida, una memoria de la aplicación de la adaptación curricular y uso del material.

Documentación requerida:

- Formulario de solicitud de la ayuda (según modelo disponible en la web de la Fundación DISA). **No serán admitidas candidaturas que sean entregadas en formato distinto al oficial de la convocatoria.**
- Censo de alumnos con discapacidad en el centro (especificar número de alumnos y tipo de discapacidad, física, sensorial, etc..).
- Documento en el que conste la conformidad del centro escolar para la aceptación del material, firmado por algún miembro del equipo directivo del mismo.
- Certificado de participación en el proyecto *Incluye-t Canarias*, de alguno de los miembros del profesorado de Educación Física.
- Documento que acredite la adaptación de la programación inclusiva de su asignatura al contenido curricular de la materia.
- NIF del responsable del proyecto en el centro escolar (documento escaneado).

Documentación para la valoración del proyecto y/o la entidad (no obligatoria):

- Cualquier documento que sirva para apoyar lo detallado en el formulario.

En caso de solicitarse por parte de la Fundación DISA, el centro deberá poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La presentación de candidaturas se realizará únicamente a través de la web www.fundaciondisa.org

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **14 de octubre de 2024**, y finaliza a las **23:59 horas del 14 de noviembre del año 2024**, ambos inclusive.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas, se realizará mediante correo electrónico un único requerimiento para la subsanación de errores y la aportación de documentación incompleta.

El plazo de subsanación finalizará, **en todo caso**, transcurridos **siete días naturales** después del envío del requerimiento.

6. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La evaluación de las candidaturas será realizada por un Comité Técnico que garantizará el respeto a las bases de esta convocatoria y velará por el cumplimiento de los fines de la misma.

Para la valoración de cada una de las candidaturas, el comité tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Grado de adaptación de la programación inclusiva de la asignatura de Educación Física al contenido curricular de la materia.
- Grado de necesidades de cada centro (número de alumnos con discapacidad, proyectos relacionados con la inclusión en el aula, etc.)
- Existencia de instalaciones adecuadas para la utilización y almacenamiento del material.
- Número de miembros del equipo docente que hayan realizado la formación teórica del proyecto *Incluye-t Canarias*.

Presentación ante el Patronato: Tras la valoración del Comité, se elaborará un informe. Este informe será presentado ante el Patronato de la Fundación DISA, el cual designará la lista definitiva de centros seleccionados, dictando resolución.

La decisión del Patronato será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Centros educativos no homologados por la Consejería de Educación.
- Clubes, centros o instalaciones deportivas tanto públicas como privadas.

- Centros escolares cuyo equipo docente no haya realizado la formación teórica del proyecto *Incluye-t Canarias*.
- Centros escolares ubicados fuera del Archipiélago Canario.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Tras el proceso de valoración en las presentes bases de la convocatoria, la Fundación DISA dictará resolución, que será comunicada por correo electrónico y a través de su página web.

8 APORTACIÓN ECONÓMICA

La ayuda **NO** supondrá aportación económica de la Fundación DISA al centro. Será una donación de material que pasará a ser propiedad del centro. La donación se hará efectiva a la entrega del material en el centro, momento en que será firmado el correspondiente certificado de donación.

9 OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS Y RESPONSABLES DEL PROYECTO

- Compromiso de utilizar el material recibido para desarrollar la actividad recogida en el formulario de solicitud.
- Compromiso de hacer constar de forma expresa la colaboración de la Fundación DISA en toda la documentación, información y comunicación de actuaciones vinculadas a la iniciativa. Así mismo no podrá realizar ninguna comunicación referente a la Fundación DISA sin previa consulta.
- El centro escolar beneficiario de las ayudas firmará un documento de conformidad y aceptación del material donado por la Fundación DISA, para implementar clases de Educación Física inclusiva en sus aulas.

En el supuesto de la participación del personal docente del centro en congresos o actos públicos y eventos en los que se presente este proyecto de Educación Física inclusiva, se comprometen a ponerlo en conocimiento de los responsables de la Fundación DISA para su seguimiento y difusión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del REGLAMENTO 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) los datos personales que se comuniquen a la Fundación Disa con objeto de estas bases serán tratados por la Fundación DISA en la forma establecida en su política de privacidad que puede consultar en el siguiente enlace <https://www.disagrupo.es/Privacidad/#Fundacion>

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

Los solicitantes se comprometen y obligan a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>

12.- ANTICORRUPCIÓN

Los solicitantes deberán cumplir la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, los solicitantes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este contrato. De igual forma, los solicitantes se comprometen a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que los licitadores declaran conocer, y que se incluyen en el siguiente www.disagrupo.es/assets/static/Auditoria/Código_Ética_Y_Conducta.pdf

De modo particular, los solicitantes se abstendrán de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

Los solicitantes se obligan a hacer cumplir las anteriores obligaciones a sus empleados y, en general, a todas las personas que utilice para la prestación de los servicios contratados, respondiendo frente a DISA de todas las consecuencias derivadas de sus posibles incumplimientos.

Los solicitantes se comprometen a que ni él ni ninguno de sus empleados, representantes o subcontratistas han sido imputados, procesados o condenados por corrupción o actuación alguna contraria a las normas anticorrupción.